

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 14 de junio de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1075

DEL MOMENTO

¡Vive Dios, que pudo ser!

Y sigamos analizando, siquiera sea muy someramente el Estatuto del Magisterio.

Dice que los Ayuntamientos que no dispongan de casa capaz y decente para el maestro, habrán de abonarle los alquileres con arreglo a una escala que varía de 100 a 2.000 pesetas.

Siempre fué muy delicado mandar en el bolsillo ajeno y algo por este símil le ocurre al Estado con los Ayuntamientos. Tanto les estruja con los impuestos y las codiciosas exacciones que los Ayuntamientos se ven y se desean para cumplir con sus más apremiantes necesidades.

Esto sin contar con los Municipios rurales en que cada sesión se solemniza con opipara comilona, y como estos gastos no pueden justificarse legalmente, resulta que son pocos todos los créditos que figuran en el presupuesto para cubrirlos.

El Ayuntamiento se niega a pagar la cantidad que graciosamente nos asigna el Estatuto. ¿Y qué ocurrirá?

Pues ocurrirá sencillamente que el maestro se quedará sin cobrar, como se quejaron aquellos nuestros antecesores cuando habían de percibir sus haberes de Municipios y Diputaciones, porque entre la Ley y la realidad, se da siempre aquella antítesis que expresaba el Sr. Royo Villanova, valiéndose de los versos del clásico:

Cayó del balcón al mar...

¡Vive Dios, que pudo ser!

Y la antítesis entre la realidad y la Ley la hemos podido tocar en estos días con un caso singular y característico que es el siguiente:

Como nadie ignora, los secretarios de Ayuntamientos arrancaron a los poderes hace dos años una R. O. regulando su sueldo en proporción al número de habitantes de un término municipal, partiendo de un sueldo mínimo de 1.500 pesetas. Ha habido Ayuntamientos, que aduciendo la exigüidad de su presupuesto, se han negado en redondo a abonar ese sueldo.

¿Qué camino legal le quedaba al Gobierno para obligarles?

Uno solo. Suprimir el Municipio, aplicándole el art. 2.º de la Ley Municipal de 2 de octu-

bre de 1887, vigente, que pone como condiciones para que subsista el Municipio.

1.ª Que no baje de 2.000 el número de sus habitantes.

2.ª Que tenga o se le pueda señalar un territorio proporcionado a su población.

3.ª Que pueda sufragar los gastos municipales obligatorios con los recursos que las leyes autoricen.

Esos Ayuntamientos no podían sufragar los gastos municipales obligatorios.

¿Se han suprimido?

He aquí la antítesis entre la Ley y la realidad:

«Se ha dispuesto que los secretarios municipales cobren un sueldo mínimo de 1.500 pesetas, ordenando que los municipios que no puedan pagar la mencionada cantidad, se reúnan en grupos de dos o tres».

¿Está claro?

Esto, Inés, ello se alaba, no es menester alaballo.

El Estatuto no ha resuelto la dificultad, la ha transportado, y el maestro sigue siendo la víctima.

Y encima, le pusieron INRI:

Art. 131. En todos los casos de licencia por enfermedad, el maestro viene obligado a dejar atendida su escuela.

Este artículo no se debió de haber redactado de esta forma; yo hubiera preferido esta:

«Art. 131. Los maestros no podrán padecer enfermedad ninguna.

Los que a pesar de esta prohibición enfermaren, serán condenados a presidio mayor en su grado medio al máximo».

Y esto sería más humano, más benigno que una Ley inícuca que encierra el precepto salvaje de condenar al maestro a poner otro en su lugar durante su enfermedad, abonándole su propio sueldo.

¡Qué ejemplaridad en esta conducta!

¡Precisamente en una enfermedad, que es cuando no basta el exiguo sueldo para sufragar los gastos que se originan!

Compárese esta Ley con la que obliga a los Ayuntamientos que pidan puesto de la guardia civil, a facilitarles vivienda y medicamentos gratis en caso de enfermedad... Y en cambio el guardia enfermo no está obligado a poner otro en su lugar

por su cuenta, como tampoco lo está ningún otro funcionario público, y siendo así

¿Qué privilegio tuvieron que yo no gocé jamás?

Dice la Ley de 13 de marzo de 1910 (Gaceta del 14) regulando el trabajo de las mujeres y de los niños:

Art. 9.º No se permitirá el trabajo a las mujeres durante un plazo de cuatro a seis semanas posteriores al alumbramiento.

El patrono reservará a la obrera durante ese tiempo su puesto.

La mujer que haya entrado en el octavo mes de embarazo podrá solicitar el cese en el trabajo, en cuyo caso tendrá derecho a que se la reserve el puesto que ocupa».

No se ha hecho, pues, en el Estatuto más que aplicar la legislación obrera a las maestras, al concederlas 40 días para el alumbramiento, porque como quiera que se las obliga «a atender la enseñanza», para lo cual han de nombrar quien las sustituya, abonándolas su sueldo, ya que no tengan que poner dinero encima, pues ya se han dado casos, resulta que no tienen más ventaja que la de una obrera a jornal «que se la reserve el puesto».

Y es que el Estado como patrono, no se extralimita.

Y dejamos para otro día el continuar el examen de este Estatuto que es una verdadera joya. ¡Y no hemos entrado con lo más pintoresco!

J. PINTO MAESTRO

Asociación de maestros del partido de La Bañeza

No habiéndole sido posible a esta presidencia convocar a sesión, y teniendo que celebrar con la mayor brevedad esta Asociación Junta general, se ruega a los señores asociados, remitan a esta presidencia, en la forma más concisa posible, las observaciones y modificaciones que consideren más convenientes en bien general de la enseñanza y de la clase y relacionadas con el nuevo y vigente Estatuto, a fin de que, ordenadas por la Junta directiva, sean presentadas en forma conveniente a la general para su discusión. Única manera de hacer algo práctico y de utilidad, en el reducido tiempo que queremos conceder a las reuniones.

La Bañeza 8 de junio de 1923.

El presidente, Alfredo González.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados.—Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

Comentarios al nuevo Estatuto

(Continuación)

Aventurémonos, previa invocación divina, a penetrar en el enmarañado bosque del articulado.

«Art. 7.º Toda escuela tendrá asignado por el inspector, de acuerdo con el maestro, un número fijo de matrícula, que se hará constar....»

Y si hay cuatro o seis niños en cada escuela que no puedan asistir a ella por no rebasar ese número fijo, que se vayan al de Ceuta, al zoco El-Arbá o a Las Hurdes, donde se acaban de crear unas flamantes escuelas primarias.

«Art. 13. Las escuelas cuya asistencia sea menor de diez alumnos y las que no funcionen durante la mayor parte del año por falta de ellos, serán trasladadas a otra localidad donde sean necesarias...»

Que se creen las que hagan falta, parecerá a cualquier persona de mediano juicio una cosa sensata; pero que se supriman las existentes no puede menos de ser una barrabasa, ahora precisamente que se crean escuelas graduadas en los zocos morunos. ¡Señores, si casi dan ganas de ser rifeño!

«Art. 21. Para facilitar la concurrencia de los opositores se constituirán doce Tribunales distribuidos en las distintas regiones de la Península y Canarias...»

Ustedes conocerán las doce distintas regiones a que se alude. Yo (confieso mi ignorancia) no sé qué doce regiones puedan ser.

Menos mal que si este artículo no es muy explícito, el que sigue lo es menos.

Art. 22. Se anunciará para proveer por este medio el número de plazas que exijan las necesidades del servicio».

«Art. 25. Los requisitos.... (Sin malicia, caros lectores, ¿a que es verdad que os resulta, como a mí, muy chusca esta palabreja? A mí, francamente, la palabra «requisitos» me da la sensación de «churros calientes»). Los requisitos para tomar parte en las oposiciones serán los siguientes: tener diez y nueve años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios y no exceder de treinta y cinco; poseer...»

¡Y no exceder de treinta y cinco! ¿Habrá sido ésta, una

de las insistentes demandas de las Asociaciones, como se dice en la exposición?

No puede menos. Digo que no puede menos de haber estado en Belén acompañado de los santos pastores el que dictó esa disposición.

Según eso, son de mejor madrina los de las listas de interinos. A éstos se les permite ingresar hasta los cincuenta años.

Ahora, si yo echara mano de una chirigota, quizá dijerais que me reía de las cosas más serias y trascendentales.

Pero yo os aconsejo, sin reirme, queridos maestros, que hayáis rebasado los treinta y cinco y estéis sin colocar y tengáis hijos, que descolguéis vuestro flamante Título enmarcado y encristalado y se lo entreguéis a vuestros pequeñuelos para que hagan con su cartulina un cucurucho y lo pongan sobre su cabeza a guisa de morrión.

Quizá sea un bien el que os trunquen de ese modo una carrera hecha con tantos sacrificios.

Desplazaos hacia otro destino. Seréis sin duda más estimados que en el nuestro. Porque, además, tened en cuenta que aunque poseáis todos los churros, digo todos los requisitos indispensables y saquéis plaza, tendréis que tomar la maletilla (según preceptúa el artículo 62) atravesar la España entera e ir a haceros cargo de vuestro destino, allá, donde Cristo dió las tres voces... y no le oyó nadie.

ATRA

(Continuará).

Los que pasan de 35 años

No dan señales de vida, y la causa es a juicio mío, que todos están esperando a uno que lance la primera piedra.

Pues bien; lanzada está. Si queréis que trabajemos el asunto me lo diréis en el DISTRITO.

Siempre vuestro

UN COMPANERO

Río Luna, 11-6-23.

PERMUTA

La desea maestro que ejerce en el partido de Riaño, buenas vías de comunicación, próximo estación ferrocarril, cómoda casa, luz eléctrica y buen local escuela, prefiriendo compañero que ejerza en uno de los partidos de Astorga, Va encia o La Bañeza.

Para informes Vía Hullera, Guardo, señor maestro nacional de Besande.

Asociación de maestros nacionales del partido de Murias de Paredes

Sesión general ordinaria del día 3 de junio de 1923.

Reunidos en el domicilio social (escuela de niños de Murias de Paredes) la mayor parte de los maestros del partido y debidamente representados los que no pudieron asistir, se declara abierta la sesión, en la que se acordó:

1.º Se da lectura al acta de la anterior, así como a las cuentas presentadas por el tesorero hasta el día de la fecha, y se aprueban, una y otras, por unanimidad.

2.º Se procede a la elección de los cargos de presidente, secretario y tesorero de la Directiva, con sus suplentes, resultando elegidos por mayoría de votos: Presidente, D. Alberto Prieto Canseco, de Lázado; secretario, D. Cecilio Rubio y Rubio, de Rodicol; tesorero, D. Honesto González, de Murias de Paredes; vicepresidente, D. Blas Rubio y Rubio, de Las Murias y vicesecretario, D. Gregorio Rubio, de Vivero, quedando por tanto, formada la Junta directiva por los maestros citados y los vocales de los Ayuntamientos del partido que venían ejerciendo este cargo. La permanente la forman los tres señores primeramente nombrados, según determina el Reglamento de la Asociación.

3.º Nombrar presidente honorario de la Asociación al inspector de la Zona, Sr. González Linacero, el cual nos honra con su presencia en este acto, y conceder un voto de gracias a los señores que acaban de cesar en los cargos objeto de la elección, por sus acertadas gestiones al frente de la Asociación.

4.º Que a la mayor brevedad le sea remitida al presidente por el vocal de cada Ayuntamiento, relación de los socios del mismo que deseen suscribirse a un periódico de Madrid, expresando cada uno el que desea recibir.

5.º Se facultó a la Permanente para que cuando lo estime oportuno, invite a los señores maestros que tengan a bien aceptarlo, para que coadyuven a la celebración de actos públicos de divulgación cultural.

6.º Admitir como socios de la de partido, provincial y nacional a D. Francisco González del Pozo, maestro de Castro de la Lomba; a D. Santiago García Díez, de Fasgar; a D. Ulpiano Fernández Rubio, de Vegapujín; a D.ª Aurelia Suárez, de Inicio; a D.ª Adela Herrero, de Torre de Babia, y a D. Hipólito Linares, de Orallo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de lo que como secretario certifico.

Cecilio Rubio.—V.º B.º el presidente, Alberto Prieto.

La Nacional del Magisterio primario

Para subsanar una omisión involuntaria, cumple a nuestro deber hacer público que el vocal por la provincia de Badajoz, D. Mario González Rivas, asistió a todas las sesiones celebradas por la Junta directiva de esta Asociación durante los días 28, 29, 30 y 31 del próximo pasado marzo.

Además, a esta Comisión Permanente le interesa hacer constar:

1.º Nuestra actuación, en cuanto al nuevo Estatuto se refiere, se ha limitado a presentar a los señores ministro y director general los acuerdos tomados por la Directiva en el año anterior, si bien se nos han guardado por dichas autoridades deferencias y atenciones, que de veras estimamos, cuando en nuestras visitas hemos aclarado y completado el alcance y significación de los referidos acuerdos.

2.º Hecho el estudio comparativo del nuevo Estatuto con los acuerdos de la Nacional, hemos entresacado los puntos que, a nuestro juicio, estaban más en pugna con las aspiraciones de la clase, habiendo presentado la nota que se ha hecho pública, pidiendo las modificaciones allí consignadas.

3.º En notas sucesivas iremos completando las observaciones sobre los puntos que se apartan de los acuerdos de la Nacional; no habiéndolo hecho todo de momento para dar lugar a recibir los acuerdos de las Asociaciones adheridas, y tener ocasión, en nuestras frecuentes visitas a las autoridades, de hablarles por separado de cada asunto, con el fin de aclarar el sentido y alcance de nuestras peticiones.

Madrid, 6 de junio de 1923.—El secretario, Ricardo Campillo.—Visto bueno; El presidente, R. Martínez.

Turno de traslado voluntario

Porque creemos que es de gran interés para nuestros abonados, publicamos a continuación relación de todas las escuelas de esta provincia que radican en pueblos menores de 501 habitantes (censo de 1910), con indicación de las que corresponden a maestro o a maestra y que pueden ser solicitadas en turno de traslado voluntario por los compañeros de ambos sexos de derechos limitados.

Todas las demás de la provincia, no incluidas en esta relación, podrán ser solicitadas por maestros o maestras de plenitud de derechos.

Escuelas para maestros

Partido de Astorga

Gualtares, Quintanilla del Monte, Vega de Antónán, Brazuelo, Combarros, Pradorrey, La Milla del Río, Villanueva de Carrizo, Castrillo de los Polvazares, Murias de Rechivaldo, Boisán, Busnadiago, Filiel, Piedrasalbas, Quintanilla de Somoza, Villalibre de Somoza, Villar de Gólfar, Villaviciosa de la Rivera, Magaz de Cepeda, Porqueros, Banidodes, Vega de Magaz, Abano, Castro de Cepeda, Escuredo, Palaciosmil, Quintana del Castillo, Riofrío, San Feliz de las Labanderas, Villameca, Andinuela, La Maluenga, Manjarín, Prado de la Sierra, Rabanal del Camino, Viñorcos, Celada de la Vega, Murias de Pedredo, San Martín del Agostedo, Santa Colomba de Somoza, Santa Marina de Somoza, Tabladillo, Villar de Ciervos, San Martín del Camino, Sardonedo, Villavante, Morales del Arcediano, Oteruelo, Val-

despino de Somoza, Bahillo, La Cuesta, Cunas, Iruela, Manzaneda de Cabrera, Pozos, Valdavida, Villar del Monte, Gabilanes, Palazuelo de Orbigo, Barrientos, Carral y Villar, Castrillo de las Piedras, Curillas, Matanza, Lagunas de Somoza, Val de San Román, Brañuelas, Manzanal del Puerto, Montealegre, Requejo y Corús, Ucedo, Tabladás, Villagatón, Castrillo de Ceeda, Cogoreros, Quintana de Jón, Villamejil, Brimeda, La Carrera, Sopena, Villabispo de Otero, San Feliz de Orbigo.

Partido de La Bañeza

Ribera de la Polvorosa, Villar del Yermo, Zuares del Páramo, Antoñanes, Bustillo del Páramo, Calzada de la Valdería, Felechares, San Peliz de la Valdería, Morla, Torneros de la Valdería, Cebrones del Río, Robledino de la Valduerna, Robledo de la Valduerna, Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas, Cabañeros, Villamor de la Laguna, Altobar de la Encamienda, Genetacio, Quintana y Congosto, Palacios de Jamuz, Quintanilla de Florez, Castrotierra de la Valduerna, San Feliz de la Vega, Toral de Fondo, Villarnera, Valcabado, Veguellina de Fondo, Villagarcía de la Vega, La Mata del Páramo, San Pedro de Bercianos, Santa Elena de Jamuz, Santibáñez de la Isla, Requejo de la Vega, Vecilla de la Vega, Villarín del Páramo, Azares, Valdefuentes del Páramo, Fresno de la Valduerna, Miñambres, Posada de la Valduerna, Redelga de la Valduerna, Villalis, Villazala, Castrillo de S. Pelayo, Valdesandinas, Zambronicos.

Partido de León

Trobajo del Cerecedo, Carrocera, Otero de las Dueñas, Piedrasecha, Azadón, Cimanes del Tejar, Secarejo, Villarroquel, Cascantes, La Seca, Antimio de Arriba, Cembranos, Chozas de Arriba, Méizara, Mozóndiga, Fontanos de Torío, Manzaneda de Torío, Matueca, Palazuelo de Torío, Pedrún, Riasequino, Ruiforco, Valderilla de Torío, Cañizal, Carbajal de Rueda, Casasola, Garfín, Gradefes, Mellanzos, Nava de los Caballeros, Rueda del Almirante, San Bartolomé, Val de San Pedro, Santibáñez de Rueda, Valdealcón, Val de San Miguel, Valduvico, Valporquero de de Rueda, Villacidayo, Villanófar, Villarmún, Villarratel, Antimio de Abajo, Espinosa de la Rivera, Tapia de la Ribera, Ferral, San Andrés del Rabanedo, Quintana de Raneros, Villacedré, Azadinos, Carbajal de la Legua, Arcahueja, Santa Olaja de Porma, Santibáñez de Porma, Santovenia del Monte, Villacil, Villafeliz de la Sobarriba, Villañoño, Villaseca de la Sobarriba, Villavente, Fresno del Camino, La Virgen del Camino, Castrillo de Porma, Castro del Condado, Santa María del Monte del Condado, San Vicente del Condado, Secos de Porma, Villafuera, Villamayor del Condado, Villanueva del Condado, Celadilla del Páramo, Navatejera, Villaobispo de las Regueras, Villaquilambre, Villasinta, Palazuelo de Es-lonza, Valle de Mansilla, Villabúr-bula, Villafañe, Villasabariego, Villimer, Alija de la Ribera, Villarroañe, Los Valdesogos y Villaturiel.

Partido de Murias de Paredes

Las Barrios de Luna, Cosera, Mollo, Miñera, Mirantes, Mora, Portilla de Luna, Sagüera, Vega de los Caballeros, Cabrilanes, La Cuesta, Las Murias, Peñalba de Cilleros, Piedra-fita de Babia, Quintanilla de Babia, La Riera, San Feliz de Babia, Campo de la Lomba, Castro de la Lomba, Folloso, Rosales, Santibáñez de la

Lomba, Abelgas, Aralla, Caldas, Campo y San Pedro, Láncara, Oblanca, Rabanal, Robledo de Caldas, Sena, Santa Eulalia de las Manzanas, Barrio de la Puente, Los Bayos, Fasgar, Lázado, Montrondo, Murias de Paredes, Posada de Omaña, Rodicol, Sabugo, Senra, Torrecillo, Vegapujín, Villabandín, Villanueva de Omaña, Vivero, Las Omañas, Mataluenga, San Martín de la Falamosa, Corbón, Cuevas del Sil, Salientes, Tejedo del Sil, Valseco, Villatino de Escobio, Arienza, Los Lariegos, Bonella, Curueña, Guisatecha. La Omañuela, Oterico, Riello, Socil, Salce, Trascastro de Luna, La Urz, La Vellilla Cospedal, Genestosa, La Majúa, Pinos, Riologo, Robledo de Babia, Torrebarrio, Torrestio, Truébano, Villafeliz de Babia, Villargusán, Villasecino, Adrados de Ordás, Callejo de Ordás, Riocastrillo, Santa María de Ordás, Santibáñez de Ordás, Selga, Villarrodrigo de Ordás, Valdesamario, Murias de Ponjos, Ponjos, Cornombre, Manzaneda de Omaña, Marzán, Omañón, Santibáñez de Arienza, Sosas del Cumbra, Vegarrienza, Villaverde de Omaña, Caboalles de Abajo, Caboalles de Arriba, Lumajo, Llamas de Laceyana, Orallo, Rabanal de Abajo, Rabanal de Arriba, Rioscuro, Robles de Laceyana, San Miguel de Laceyana, Sosas de Laceyana, Villablino, Villager, Villar de Santiago.

Partido de Ponferrada

Fonfría, La Granja de San Vicente, San Andrés de las Puentes, San Facundo, Santa Cruz de Montes, Santibáñez de Montes, Compludo, Espinoso, Lombillo, Palacios de Compludo, Arianza, Labariego, San Esteban del Toral, San Román de Bembibre, Viñales, Benuza, Lomba, Liamás de Cabrera, Pombriego, Sigüeya, Yebra, Chana, Orellán, Cortiguera, Lago de Carucedo, La Barosa, Castrillo de Cabrera, Marrubio, Noceda de Cabrera, Calamocos, Matachana, San Pedro Castañero, Turienzo Castañero, Vitoria, Almázcara, Cobrana, Congosto, Posada del Río, Cabañas de la Dornilla, Castrohinojo, Forna y Losadilla, Quintanilla de Losada, Robledo de Losada, Santa Eulalia de Losada, Trabazos, Tremor y Cerezal, El Valle y Teolejo, Villaviciosa de Perros, Finolledo, Fresno, Almagarinos, Colinas, Espina de Tremor, Igüena, Los Montes y Urdiales, Pobladura de las Regueras, Quintana de Fuseros, Rodrigatos de las Regueras, Tremor de Arriba, Acebo, Folgoso del Monte, Onamio, Riego de Ambroz, Cabanillas de San Justo, Robledo de las Traviesas, San Justo de Cabanillas, Anllares, Argayo, Santa Cruz del Sil, Sorbeda, Villamartín del Sil, Bárcena del Río, Fuentesnuevas, San Andrés de Montejos, San Lorenzo de Ponferrada, San Juan de Paluezas, Villalibre del Bierzo, Puente Domingo Fjórez, Salas de la Rivera, Vega de Yeres, Bouzas, San Adrián de Valdeza, San Esteban de Valdeza, Santa Lucía de Valdeza, Villanueva de Valdeza, Valdefrancos, Pradilla, Matarrosa, San Pedro Mallo, Santa Marina del Sil, Tombrío de Abajo, Villar de las Traviesas.

Partido de Riaño

Liegos, La Uña, Besande, Los Espejos, Liánaves, Portilla de la Reina, Siero, Valverde de la Sierra, Villafrea, Burón, Casasuertes, Cuénabres, Lario, Polvaredo, Alejo, Argovejo, Corniero, Crémenes, Remolina, La Vellilla de Valdoré, Villayandre, Fuentes de Peñacorada, Modino, Oejo de la Peña, Quintana de la Peña, Sahelices de Modino, Valmartino, Vi-

danes, Cofiñal, Isoba, Puebla de Lillo, Redipollos, San Cibrián, Solle, Maraña, Oseja de Sajambre, Pio, Vierdes, Soto de Sajambre, Pedrosa del Rey, Posada de Valdeón, Santa Marina de Valdeón, Soto de Valdeón, Cerezal, Robledo de Guzpeña, Tejerina, Ferreras del Puerto, La Mata de Monteagudo, Las Muñecas, El Otero, La Real, Taranilla, Villamonte, Reyero, Pallide, Primajas, Viego, Anciles, Carande, Horcadas, La Puerta, Salamón, Lois, Ciguera, Huelde, Las Salas, Caminayo, Cegoñal, La Sota de Valderrueda, Soto de Valderrueda, Valderrueda, Armada, Campillo, Ferreras, Lodaes, Orones, Utrero, Valdehuesa, Vegamián.

Partido de Sahagún

El Burgo Ranero, Calzadilla de los Hermanillos, Las Grañeras, Villamunio, Codornillos, Canalejas, Calaveras de Abajo, Castromudarra, San Pedro de Valderaduey, Cebanico, Quintanilla de Almanza, Santa Olaja de la Acción, Llamas de Rueda, Palacios de Rueda, Quintanilla de Rueda, Sahechores, San Cipriano de Rueda, Vega de Monasterio, Villapadierna, Escobar de Campos, San Pedro de las Dueñas, Celada de Cea, Sofillo de Cea, Villalebrin, Villalmán, Sahelices del Río, Santa Cristina de Valmadrigal, Valdepoio, Quintana del Monte, Quintana de Rueda, Sahelices del Payuelo, Villahibiera, Villalquite, Villamondrín, Villaverde de la Chiquita, Vallecillo, La Vega de Almanza, Calaveras de Arriba, Carrizal, Espinosa, Valcuen-de, Villamorisca, Villamartín de Don Sancho, Villamizar, Banecidas, Castellanos, Villacintor, Villamol, Villacalabuey, Villamoratiel, Grajalejo, Arcayos, Castroañe, Santa María del Río, Valdavida, Villacerán, Castrillo de Valderaduey, Mozos, Velilla de Valderaduey, Villadiego de Cea, Villazanzo.

Partido de Valencia de Don Juan

Benazolve, San Cibrián de Ardón, Villalobar, Campo de Villavidel, Villavidel, Castillalé, Bariones, Izagre, Valdemorilla, Castrovega de Valmadrigal, Fontanil, Zalamillas, Fuentes de los Oteros, Morilla, Pobladura de los Oteros, Velilla de los Oteros, Luengos, Reliegos, Santas Martas, Valdemora, Fontecha, Palacios de Fontecha, Valverde-Enrique, Fáfilas, Villacé, Villacalbiel, Palanquinos, Villanueva de las Manzanas, Villahornate.

Partido de La Vecilla

Las Bodas, Cerecedo, Colle, Grandoso, Valdecastillo, Vozmediano, Voznuevo, Canseco, Genicera, Gete, Getino, Lavandera, Pontedo, Piornedo, Valverdín, Villanueva de Pontedo, La Acisa, Barrillos de las Arri-madas, Oveja, Palacios de Valdellor-ma, San Pedro de Foncallada, Santa Colomba de las Arriadas, Yugueros, Pardavé, Robles de Torío, Serrilla, Villalfeide, Cabornera, Huergas de Gordón, Llombera, Noceda de Gordón, Brugos de Fenar, Candanedo de Fenar, Llanos de Alba, Olle-ros de Alba, Robledo de Fenar, Solana de Fenar, Busdongo, Camplon-go, Casares, Cubillas de Arbás, Gol-pejar de la Tercia, Millaró, Pendilla, Poladura, Rodiezmo, San Martín de la Tercia, Tonín, Ventosilla, Viadangos, Villamanán, Villanueva de la Tercia, Barrio de Nuestra Señora, La Mata de Curueño, Pardesivil, Camposalinas, Quintanilla y Bobia, Lago de Omaña, Santovenia de San Marcos, Villaceid, Villapodambre, Villayuste, Valdelugueros, Llamaza-res, Redipuestas, Tolibia de Arriba, Aviados, Otero de Curueño, Ranedo, Valdorría, Valdeteja, La Braña, Vegacervera, Valporquero de Torío.

Valle de Vegacervera, Villar del Puerto, La Losilla, Llamera, La Mata de la Riva, Palazuelo de Boñar.

Partido de Villafranca del Bierzo

Campelo y Canedo, Magaz de Arriba, San Juan de la Mata, Balboa, Barjas, Busmayor, Berlanga, Langre, San Miguel de Langre, Hervededo, Magaz de Abajo, Narayola, Candin, Balouta, Espinareda de Ancares, Lumeras, Pereda, Sorbeira, Suarbol, Suertes, Villarbón, Villasumil, Villamartin de la Abadía, Cabeza de Campo, Cadafresnes, Orniña, Horta, Melezná, Paradel del Río, Villagroy, Fabero, Fontoria de Sésamo, Bárcena de la Abadía, Lusio, Villarrubín, Campo del Agua, Pobladura y Cela, Prado y Paradiña, Tejeira y Porcarizas, Villar de Acero, Peranzanes, Cariseda, Chano, Faro, Fresnedelo, Cuetto, Sancedo, Cabarcos, Cancela, Frieria, Sobredo, Pradela, Parada de Soto, Pereje, San Martín de Moreda, Sésamo, Espinareda de Vega, El Castro de Laballos, Ransinde, La Portela-Sotogayoso.

Escuelas para maestras

Partido de Astorga

Quintanilla del Valle, El Ganso, Quintanilla de Combarros, Rodrigatos y Vellido, Huerga del Río, Quiñones, Santa Catalina, Valdevejas, Chana de Somoza, Pobladura de la Sierra, Priaranza de la Valduerna, Tabuyo del Monte, San Román de los Caballeros, Zacos, Castrillo de los Polvazares, Quintana del Castillo, Ferreras, Morriundo, Oliegos, La Veguellina de Cepeda, Villarmerial, Argañoso, Foncebadón, Rabanal Viejo, Santa Colomba de Somoza, Turienzo de los Caballeros, Piedralba, Valdespino de Somoza, Quintanilla de Yuso, Truchas, Truchillas, Villarino de Cabrera, Bustos, Cuevas de Valderrey, Tejados, Valderrey, Culebros, Fontoria de Cepeña, Carneros, Otero de Escarpizo, Moral de Orbigo, Santibáñez de Valdeiglesias.

Partido de La Bañeza

La Nora, La Antigua, Cazanuecos, Grajal de Ribera, Acebes, Grisuela, San Pedro de Pegas, Pinilla, Pobladura de Yuso, San Juan de Torres, San Martín de Torres, Laguna Dalga, Soguillo del Páramo, Rivas de la Valduerna, Pozuelo del Páramo, Herberos de Jamuz, Torneros de Jamuz, Toralino, Valle de la Valduerna, Moscas del Páramo, Seisón y Villamediana, Matilla de la Vega, Posadilla de la Vega, Santa María de la Isla, Oteruelo de la Vega, Villamontán, Huerga de Frailes, Villaestrigo.

Partido de León

Oteruelo de la Valdorcina, Benllera, Cuevas de Viñayo, Viñayo, Alcobá, Cabanillas de la Jurisdicción, Lorenzana, Valsemana, Ardoncino, Banuncias, Cnoz de Abajo, Garrafe de Torío, Palacio de Torío, Los Villaverdes, Gradefes, Cifuentes de Rueda, Valdealiso, Mansilla Mayor, Villaverde de Sandoval, Oazonilla, Viloria de la Jurisdicción, Ferral, Vilabalter, Rivaseca, Santovenia de la Valdorcina, Villanueva del Carnero, Sariegos, Pobladura de Bernesga, Carbajosa, Navafria, Paradiña de la Sobarriba, Valdefresno, Fresno del Camino, Robledo de la Valdorcina, San Miguel del Camino, Valverde de la Virgen, Cerezates, Represa del Condado, Fogedo, Robledo de Torío, Villamoros de las Regueras, Villanueva del Arbol, Villarodrigo de las Regueras, Vega de los Arboles, Villacortilde, Villafalé, Villarente, Villiguer, Marne, Roderos Toldanos.

Partido de Murias de Paredes

Irede, Lago de Babia, Meroy, Torre de Babia, La Vega de Babia, Andarraso, Inicio, Lagitelles, San Esteban de la Vega, Murias de Paredes, Santiago del Molinillo, Matalavilla, Salentinos, Valdeprado, Riello, Villarín y Robledo, Huergas de Babia, San Emiliano, La Utrera, Cirujales, Garueña, Valbuena, Villadepán, Villar de Omaña, Villablino, Villaseca de Lacedana.

Partido de Ponferrada

Santa Marina de Torre, Torre del Bierzo, Carracedo de Compludo, San Cristóbal de Valdeza, Losada, Rodanillo, San Román de Bembibre, Santibáñez del Toral, Santalavilla, Sotillo de Cabrera, Las Medulas, Campañana, Nogar, Saceda, Villaverde de los Cestos, Encinedo, Boeza, Fresnedo, Tombrío de Arriba, Paradasolana, Castrillo del Monte, Anllarinos, Primout, San Pedro de Paradel, Campo de Ponferrada, Columbrianos, Ozuela, Rimor, Valdecañada, Paradel de Muces, Santalla, Villavieja, Voces, Castroquillame, Puente Domingo Flórez, Robledo de Sobrecastro, San Pedro de Trones, Yeres, Ferradillo, Los Montes de Valdeza, Peñalba de Santiago, San Clemente de Valdeza, Librán, Tombrío de Abajo.

Partido de Riaño

Acevedo, Barniedo, Boca de Huérgano, Burón, Retuerto, Vegacerneja, Valdoré, Verdiago, Aiejico, Sotillos y Olleros, Pesquera, Santa Olaja de la Varga, Sorriba, Camposolillo, Maraña, Oseja de Sajambre, Rivota, Sallio, Prado de Guzpeña, La Llama, Renedo de Valdetuejar, San Martín de Valdetuejar, Escaro, Balbuena del Roblo, Villacorta, Rucayo.

Partido de Sahagún

Castrotierra, Corcos, Mondreganes, La Riva, Valle de las Casas, Cubillas de Rueda, Herreros de Rueda, Arenillas de Valderaduey, Joara, Riossequillo, San Martín de Cueva, San Miguel de Montañán, Valdespino-Vaca, Bustillo de Cea, Matallana de Valmadrigal, La Aldea del Puente, Villeza, Cabrera de Almanza, Santa María del Monte de Cea, Villapeceñil, Villaselán, Renedo de Valderaduey, Valdescapa, Villavelasco.

Partido de Valencia de Don Juan

Cillanueva, Fresnellino, Jabares de los Oteros, Nava de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Gigosos, Gusendos de los Oteros, San Román de los Oteros, Alvires, San Pedro de los Oteros, Valdespino-Cerón, Quintanilla de los Oteros, Valdesaz, Malillos, Villamarco, Valdefuentes de Valderas, Pobladura de Fontecha, Villibañe, Villagallegos, Villabraz, Alcuetas, Benamariel, Villacé, Villarrabines, Riego del Monte, Villacelama.

Partido de la Vecilla

Barrio de las Ollas, Adrados, Felechas, Oville, Veneros, Cármenes, Felmín, Piedrafita de la Mediana, Rodillazo, La Ercina, Fresnedo de la Sierra, Matallana de Torío, Orzonaga, La Vaicueva, Los Barrios de Gordón, Beberino, Buiza, Follado, Paradiña de Gordón, Peredilla, Vega de Gordón, Villasimpliz, Alcedo y Puente de Alba, Naredo, Rabanal de Fenar, Sorribos de Alba, Barrio de la Tercia, Fontún, Rodiezmo, Santa Colomba de Curueño, Ambaguas, Debesa de Curueño, Gallegos de Curueño, Soto y Amio, Garaño, Arinterro, Cerullea, Rediñera, Tolibia de Abajo, Villaverde de la Cuerna, Valdepielago, Correcillas, La Mata de la Berbula, Montuerto, Nocado de Curueño, Valverde de Curueño.

La Vecilla, Camohermoso, La Cándana, Sopeña de Curueño, Coladilla, Vegaquemada, Lugán, Candanedo de Boñar, Debesa de Boñar.

Partido de Villafranca del Bierzo

San Vicente, Espanillo, Cantejeira, Corrales, La Válgoma, Tejedo de Ancares, Dragonte, Viariz, Lillo del Bierzo, Otero de Maragantes, Arnadelo, Arnado, Gestoso, Guimara, Trascastro de Fornela, Otero Peranzanes, Sobrado, Portela de Aguiar, Requejo de Portela, San Fiz del Seo, Burbia, Sésamo, Vilasinde, Sorribas, Villadecanes, Vilela y Villabuena.

LOS TRABAJOS TIPOGRÁFICOS
confeccionados en la
Imprenta y Librería Religiosa
Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2
LEÓN

se distinguen de todos por su arte y gusto exquisitos

Artículos de Escritorio de todas clases y Menaje para Escuelas

Una Conversa en Los Barrios de Luna

Meritoria en alto grado es la labor que entre los maestros de la zona 7.ª está desarrollando el muy competente y activo Inspector de la misma, D. Manuel González Linacero. Buena prueba de la verdad de este aserto la tenemos en la conversa que, como final de la visita ordinaria girada a las escuelas del ayuntamiento de Los Barrios de Luna, tuvo lugar el día 7 del actual en la capital de este municipio.

En ella se hizo verdadera labor positiva. No hubo discursos ni discusiones. Con claridad meridiana, al par que con sencillez y amenidad, expuso el Sr. Inspector el objeto de la conversa, que abarcó los siguientes puntos:

- 1.º Modo de regularizar la asistencia de los niños a las escuelas: Almanaque escolar: Sesión única.
- 2.º Programa escolar mínimo: Enseñanzas especializadas.
- 3.º Juegos educativos.
- 4.º Geografía local, Ciencias físicas y Dibujo.

En un ambiente familiar deslizo la sesión, concretándose soluciones prácticas, de inmediata aplicación a los temas propuestos que se ensayarán desde primeros del próximo curso.

Toda la labor escolar debe obedecer al principio fundamental de respeto a la personalidad del niño, observando el consejo de Juvenal: «Máxima debetur puero reverentia», procurando favorecer sus aptitudes naturales, orientándolas hacia la vida, laborando porque en la escuela reciban una preparación inmediata y eficaz para la lucha por la existencia. «Bien armados para la vida».—Escuela des Roches.

Todo esto, sin olvidar que formar el carácter del niño y caldear su corazón enderezándolo hacia la verdad, el bien y el amor, es labor primordial y mucho más importante rellenar el cerebro—cual si fuera un tonel—de conocimientos enciclopédicos.

Debemos enseñar «multum, non multa».—Plinio el Joven—sacrificando la cantidad y la extensión a la calidad y la intensidad, haciendo una obra orgánica y vertebrada, útil y práctica: obra constructiva, de dentro a fuera, partiendo del niño, la escuela y el pueblo y haciendo girar

alrededor de estos puntos toda la enseñanza a semejanza de los círculos concéntricos que en la superficie de un lago tranquilo produce la caída de una piedra «Gochet».

Para recoger y concretar en un programa mínimo estas ideas quedó nombrada una comisión de maestros de los municipios de Los Barrios y Láncara que durante las vacaciones caniculares se remitirán frecuentemente en San Pedro de Luna.

Gratisima y duradera impresión guardaremos los asistentes al acto, que ojalá se repita con frecuencia.

Los Barrios de Luna, 10 de junio de 1923.

B. M. DE BARREDA

NOTICIAS

Los compañeros que hayan de cobrar el aumento gradual de sueldo, procuren hacerlo antes del 30 del actual, fecha hasta la que estará abierto el pago en la Diputación provincial.

En el número próximo publicaremos dos disposiciones sobre estadística escolar que deben conocer nuestros compañeros para poder cumplimentarlas.

El maestro sustituido de Mansilla del Páramo, pide volver al servicio activo de la enseñanza.

La Inspección delegó en los maestros de Anllares y de Argayo, para reconocer el local escuela y casahabitación del de San Pedro de Paradela.

El Sr. Inspector de la 6.ª zona pide autorización para girar visita extraordinaria a la escuela de Cantejeira.

Ha fallecido nuestro estimado amigo D. Elías Fernández, maestro de Villaobispo (Villaquilambre).

Damos sentido pésame a su aflijida viuda e hijos.

El inspector de la 7.ª zona tiene en estudio celebrar en Astorga un cursillo durante el verano, para aquellos maestros que deseen tomar parte en él y construir en ese tiempo juegos educativos para niños pequeños. Habrá al mismo tiempo conversas para tratar en detalle problemas escolares. Y para que el fruto sea mayor, podrán los señores maestros que lo deseen practicar y ver practicar los días que quieran; será necesario para tomar parte, ponerlo en conocimiento de la Inspección, precisando la fecha y días que han de concurrir. Una vez ultimados los detalles, se pondrán en conocimiento de quienes lo soliciten.

Por Real orden de 6 de junio y en la *Gaceta* del 9, aparece la corrida de escala, siendo ascendidos los siguientes maestros de esta provincia:

- A 3.500 pesetas D.ª Micaela Fernández García, Ferral.
- A 3.000 pesetas D.ª Marcelina Real Pérez, Corbillos de los Oteros.
- A 2.500 pesetas D. José Pinto Maestro, Benavides.

Quedan en expectativa de reintegro D. Ulpiano Domínguez, don Ceferino Sánchez, D. Enrique Correll, D. Manuel Díaz Morillo y doña Eloina Ramos Baños.

El 24 de junio se celebrará una conversa pedagógica en Veguellina, a las tres de la tarde.

—El 8 de julio, en Astorga, otra conversa. De no poder celebrarse alguna, se avisará anticipadamente.

Se remitieron a la Dirección general las cuentas del 4.º trimestre de 1922-23.

Fue enviado a la Dirección general, expediente de permuta incoado por D. Salvador Covisa y D.ª Alejandra Ulloa, maestros respectivamente de Adrados de Ordás y San Martín de Montalbán (Toledo).

Se envió a la Junta de pasivos certificación del cese de D.ª María del Carmen Rodríguez Forté, jubilada de la escuela párvulos.

Fue enviado a la Junta de pasivos, expediente de pensión, incoado por D.ª Hortensia Fernández, viuda de D. Celestino Rodríguez Marcello, maestro jubilado que fue de Genesosa.

Para informe del Sr. Director del Hospicio de Astorga, se envió instancia de D. José Aragón y D. Claudio González, solicitando permutar sus cargos.

El maestro de La Pola de Gordón solicita material pedagógico para la escuela de su cargo.

El Inspector señor Linacero ha clausurado la escuela nacional de Mirantes.

TARJETAS para solicitar destinos y traslados, se hallan de venta en la Librería Religiosa, calle de la Zapatería 1, y Revilla, 2.—León, al precio de: una, 5 cént.; diez, 50; ciento, 3'75 ptas.

Se remiten por correo contra el envío del importe en sellos, mas 10 céntimos para gastos.

Ha fallecido la esposa del maestro de Villacid D. Emilio Fernández, al que enviamos sentido pésame.

El abogado señor Gullón ha incoado pleito contencioso administrativo, en nombre de los 68 maestros de certificado de aptitud que con tal objeto le otorgaron poder.

El señor Inspector de la zona 7.ª, en la reciente visita de inspección, ha concedido expresivos votos de gracias a los señores maestros de Los Barrios de Luna y Mallo.

Según la R. O. de corrida de escalas de 6 del actual, los Maestros y Maestras que figuran actualmente en expectativa de destino puedan optar por el derecho que tienen adquirido al amparo de las disposiciones vigentes antes de la publicación del Estatuto de 18 de mayo último, o bien acogiéndose a éste solicitar destino con arreglo al artículo 75 del mismo, para lo cual bastará que cursen sus papeletas en forma reglamentaria, sin necesidad de nuevo expediente.

Correspondencia administrativa

Trascastro.—A. M.—Puede solicitar las escuelas de poblaciones de más de 500 habitantes, hállese o no vacantes. Lo del Escalafón puede indicarlo en las observaciones.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

Enrique Salgado Benavides
OCULISTA
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Ordoño II, letra C. 2.º dcha.—LEON

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION		III.—GEOGRAFIA E HISTORIA		Pesetas	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1	Atlas-Geografía, primer grado	3	Aritmética, segundo grado	2'50
" " " segundo "	2'50	" " " segundo "	4	Libro del Maestro de la obra anterior	6
II.—LENGUA CASTELLANA		Atlas-Geografía, tercer grado	6	Geometría práctica, primer grado	1
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2	" " " cuarto "	8	Libro del Maestro de la obra anterior	2
Los mismos montados en cartón.	7	" " " cuarto " parte general sola	6	Geometría y Agrimensura, 2.º grado.	3
Catón Moderno	1	Historia de España, primer grado	1	Libro del Maestro de la obra anterior	4
Lecturas Graduadas, libro primero	2	" " " segundo grado	2	Teneduría de Libros, primer grado	2
" " " segundo	3	IV.—LENGUAS		Libro del Maestro de la obra anterior	4
" " " tercero	3'50	Lengua Francesa, primer grado	3'50	Teneduría de Libros, segundo grado.	3'50
" " " cuarto	4	Libro del Maestro de la obra anterior	7	Libro del Maestro de la obra anterior	7
Gramática Castellana, primer grado	1	Lengua Francesa, segundo grado	4'50	VI.—VARIOS	
" " " segundo "	2'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7	Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Libro del Maestro de la obra anterior	6	My first English Book	3'50	Elementos de Física	6
Gramática Castellana, tercer grado	4'50	My second English Boock	7	Libro del Maestro de la obra anterior	4
Libro del Maestro de la obra anterior	7	V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO		Elementos de Química	6
		Aritmética práctica, primer grado	1'50	Libro del Maestro de la obra anterior	4'50
		Libro del Maestro de la obra anterior	4	Nociones de Derecho práctico Español	11
				Perspectiva (Tratado práctico de)	8
				Cosmografía.	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

S A S T R E R Í A
- D E -

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON